## **INFORME SECRETARIAL**

25-06-2023-Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,

VICTOR M. ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiseis (26) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-

2021-1181

00

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguense a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso-

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 091 hoy 29-05-2023

El secretario,

Jose Eusebio Vargas Becerra

Firmado Por:

## Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

## Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12d6488fab74f391f1f7100e5ecbd760569bc6aed8db9ecc0bd2d411037ccfd1

Documento generado en 26/05/2023 02:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica